

TRÁMITES MIGRATORIOS 2024

CON PAGOS DE DERECHOS OBLIGATORIOS

Autorización de visa por oferta de empleo Autorización de visa por unidad familiar

Pago. Por recepción y estudio de la solicitud, y en su caso la autorización de visa (para la entrevista consular):	\$229.00
---	-----------------

Permiso para salir y regresar

Pago. Por recepción y estudio, y en su caso expedición del permiso de salida y regreso:	\$545.00
--	-----------------

Permiso para trabajar

Pago. Por recepción y estudio, y en su caso autorización del permiso de trabajo. Solo residentes temporales y residentes temporales estudiantes:	\$4,001.00
---	-------------------

Expedición de documento migratorio por renovación

Pago. Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con la condición de estancia a renovar:

- Ministro de culto:	\$1,262.00
- Visitante con fines de adopción:	\$3,881.00
- Residente temporal por 1 año:	\$5,328.00
- Residente temporal por 2 años:	\$7,984.00
- Residente temporal por 3 años:	\$10,112.00
- Residente permanente (menores de edad):	\$6,495.00

Expedición de documento migratorio por canje

Pago. Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con el tipo de visa a canjear:

- Ministro de culto:	\$1,262.00
- Visitante con fines de adopción:	\$3,881.00
- Residente temporal por 1 año:	\$5,328.00
- Residente permanente:	\$6,495.00

Expedición de documento migratorio por reposición

Pago. Por recepción, estudio y, en su caso, expedición de documento migratorio, de acuerdo con el tipo a reponer:

- Visitante regional:	\$483.00
- Visitante trabajador fronterizo:	\$535.00
- Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas:	\$717.00
- Visitante con fines de adopción:	\$1,640.00
- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas:	
- Residente temporal por 1 año:	
- Residente temporal por 2 años:	
- Residente temporal por 3 años:	
- Residente temporal por 4 años:	
- Residente permanente:	

Expedición de tarjeta de residente por acuerdo

Pago. Por la expedición del documento, de acuerdo con la temporalidad solicitada y/o autorizada:

- Residente temporal por 1 año:	\$5,328.00
- Residente temporal por 2 años:	\$7,984.00
- Residente temporal por 3 años:	\$10,112.00
- Residente temporal por 4 años:	\$11,985.00

Pago (Opcional). Por la recepción, estudio y, en su caso, autorización de permiso de trabajo:

\$4,001.00

Obtención de constancia de inscripción de empleador Actualización de constancia de inscripción de empleador

Pago. Por recepción y estudio de la solicitud, y en su caso, la expedición de la constancia de inscripción de empleador:

\$360.00

Regularización por unidad familiar

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso, la regularización migratoria: **\$1,702.00**

Pago 2. Multa de 20 a 40 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente: **\$2,171.40 a \$4,342.80**

Pago 3. Por la expedición del documento, de acuerdo con la condición de estancia autorizada:

- Residente temporal por 1 año:	\$5,328.00
- Residente temporal por 2 años:	\$7,984.00
- Residente temporal por 3 años:	\$10,112.00
- Residente temporal por 4 años:	\$11,985.00
- Residente permanente:	\$6,495.00

Regularización por documento vencido o actividades no autorizadas

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso, la regularización migratoria: **\$1,702.00**

Pago 2. Multa de 20 a 100 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente: **\$2,171.40 a \$10,857.00**

Pago 3. Por la expedición del documento, de acuerdo con la condición de estancia autorizada:

- Visitante sin permiso para actividades remuneradas:	\$717.00
- Visitante con permiso para realizar actividades remuneradas:	\$4,001.00
- Residente temporal por 1 año:	\$5,328.00
- Residente temporal por 2 años:	\$7,984.00
- Residente temporal por 3 años:	\$10,112.00
- Residente temporal por 4 años:	\$11,985.00

Cambio a residente temporal por unidad familiar Cambio de residente temporal estudiante a residente temporal Cambio de visitante por razones humanitarias a residente temporal

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición: **\$1,702.00**

Pago 2. Por la expedición del documento, de acuerdo con la condición de estancia autorizada:

- Residente temporal por 1 año:	\$5,328.00
- Residente temporal por 2 años:	\$7,984.00
- Residente temporal por 3 años:	\$10,112.00
- Residente temporal por 4 años:	\$11,985.00

Cambio a residente permanente por unidad familiar Cambio de residente temporal a residente permanente

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso, autorización del cambio de condición: **\$1,702.00**

Pago 2. Por la expedición del documento:

- Residente permanente:	\$6,495.00
-------------------------	-------------------

Tarjeta de visitante trabajador fronterizo

Pago 1. Por recepción, estudio y, en su caso expedición de documento de visitante trabajador fronterizo. **\$535.00**

SUSCEPTIBLES DE PAGO DE MULTA

Notificaciones de cambio de domicilio; lugar de trabajo; estado civil y nacionalidad, por parte de residentes temporales y permanentes

Pago. Multa de 20 a 100 días fijados con la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, en caso de abstenerse de informar al Instituto el cambio o lo haga de forma extemporánea, conforme a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Migración. **\$2,171.40 a \$10,857.00**

SIN COSTO (GRATUITOS)

- Autorización de visa por razones humanitarias.
- Regularización por razones humanitarias.
- Cambio a visitante por razones humanitarias.
- Cambio de visitante por razones humanitarias a residente permanente.
- Notificación de cambio de nombre por parte de residentes temporales y permanentes.
- Expedición de tarjeta de visitante por ampliación.
- Expedición de tarjeta de visitante regional.

Por ningún motivo el personal del INM recibe dinero en efectivo, ni podrá realizar cobros menores o mayores a las cuotas establecidas en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables. Los cobros se realizan con terminal bancaria en las ventanillas de trámites del INM o en instituciones bancarias.



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INM
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN